

DECRETO Nº

TEMUCO, 07 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN		Rut :
<p>Funciones específicas : Realizar labores de facilitador Intercultural en el Consultorio Boyeco, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a mejorar el acceso del usuario mapuche y su familia que acude al centro de salud en busca de una mejora en sus demandas de salud. - Intermediar entre el paciente, el equipo de salud y especialistas de la medicina mapuche para un abordaje integral de la enfermedad tanto en el contexto intra como extra institucional. - Promover la gestión intercultural en el establecimiento a través de acciones de acercamiento, conocimiento mutuo y complementariedad de los sistemas médicos. - Realizar acciones de promoción en salud incorporando la interculturalidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población mapuche. - Propiciar actividades de capacitación sobre salud y cultura mapuche dirigido al personal de la salud del Centro. - Velar por la participación de representantes mapuches de comunidades en el consejo de desarrollo del Centro de Salud. 		
Monto Total	2 Cuota de 415.117 y \$ 150.527.- para devolución de gastos.	Monto Total 5980.761.-
Período desde	01.11.2016	Hasta 31.12.2016
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.80.00	Nombre Programa Plan Araucanía Boyeco

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del Área Salud Municipal para el año 2016, es de \$980.761.- (novecientos ochenta mil setecientos sesenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDASE Y ARCHÍVESE.



ILIAN ARANEDA NAVARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CIF/MSH/CPV/cgt

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF. 5425 25/12/2016